

BUIN, 30 MAY 2023

DECRETO TC N° 217 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 278, de fecha 05 de septiembre de 2022, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada “Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 317 de fecha 05 de octubre de 2022, se sanciona la publicación de los consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones realizadas por la licitación pública “Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin” ID 2723-60-LE22.

3.- Con fecha 25 de noviembre de 2022, mediante el Decreto Alcaldicio TC N° 384, se adjudica la licitación pública “Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin”, línea de producto Estudio Topográfico, al oferente Arnaldo Gómez Muñoz.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 399, de fecha 07 de diciembre de 2022, se designa como Inspector Técnico del Servicio al funcionario Fabián Serrano Olea.

5.- El Memorándum N° 449, de fecha 05 de mayo de 2023, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación remite al Sr. Alcalde el informe respecto del proyecto Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin, recomendando el término anticipado del acuerdo de voluntades. Se adjunta:

- ◆ Informe N° 49 de fecha 02.05.2023, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, correspondiente al proyecto Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin, ID 2723-60-LE22.
- ◆ Certificado N° 15, de fecha 13 de abril de 2023, en el cual el Secretario Municipal certifica que, revisado el sistema de gestión documental, no consta que el consultor Arnaldo Gómez Muñoz tenga interpuesto algún recurso administrativo, ni por correo electrónico.
- ◆ Memo N° 349, de fecha 03.04.2023, por medio del cual la SECPLA solicita a la Secretaría Municipal certificado que acredite que el proveedor no ha interpuesto ningún recurso administrativo.
- ◆ Correo electrónico de fecha 21.03.2023, donde la SECPLA informa al contratista sobre el comienzo del procedimiento para el término anticipado del acuerdo de voluntades.
- ◆ Correo electrónico de fecha 21.03.2023, por medio del cual la SECPLA remite al contratista Arnaldo Gómez la Resolución N° 04/2023.
- ◆ Resolución N° 04/2023, de fecha 20.03.2023 en la cual se aplica el cobro de multas correspondientes a 14 UTM, por incumplimiento de instrucciones o de una orden impartida por la Unidad Técnica, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.
- ◆ Correo Electrónico de fecha 27.02.2023 donde la SECPLA reitera al contratista la definición de nueva fecha de entrega de estudio topográfico.
- ◆ Correo electrónico de fecha 23.02.2023, por medio del cual la SECPLA remite al contratista Arnaldo Gómez la Resolución N° 02/2023.
- ◆ Resolución N° 02/2023, de fecha 23.02.2023 en la cual se aplica el cobro de multas correspondientes a 14 UTM, por atraso de entrega de producto por parte del proveedor, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

- ✚ Certificado N° 10, de fecha 16 de marzo de 2023, en el cual el Secretario Municipal certifica que, revisado el sistema de gestión documental, no consta que el proveedor Arnaldo Gómez Muñoz haya ingresado recurso administrativo alguno.
- ✚ Memo N° 227, de fecha 07.03.2023, por medio del cual la SECPLA solicita a la Secretaría Municipal certificado que acredite que el proveedor no ha interpuesto ningún recurso administrativo.
- ✚ Correos electrónicos de fecha 26 de diciembre de 2022, 03 de enero de 2023, 20 de enero de 2023 y 06 de febrero de 2023 donde el inspector técnico del proyecto remite instrucciones al contratista Arnaldo Gómez.

6.- El **Memorándum N° 344**, de fecha 16 de mayo de 2023, a través del cual la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde la procedencia del término anticipado del Acuerdo de Voluntades “Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin”.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica y lo confirmado por la Dirección Jurídica; señalar plazo para recurrir contra esta resolución.

DECRETO.

1.- Dispóngase el **Término Anticipado** del acuerdo de voluntades correspondiente a la licitación pública “Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin”, línea de producto Estudio Topográfico, ejecutado por **Arnaldo Rubén Gómez Muñoz**, RUT N° Lo anterior, debido a que el proveedor ha incurrido en la causal de incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato, de conformidad con lo establecido en el Punto 21.2 letra c): c.1) y c.2) de las Bases Administrativas de la licitación.

2.- **Notifíquese** el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Secretario Comunal de Planificación o del funcionario que este designe.

3.- **Confiérase** al interesado el derecho a deducir recurso de reposición contra del presente decreto, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la notificación del presente decreto alcaldicio; de acuerdo al inciso cuartos del Punto 21.3 de las Bases del proceso licitatorio.

4.- Déjese establecido que el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se deberá hacer efectiva una vez que la resolución de término anticipado se encuentre totalmente tramitada, firme y ejecutoriada, esto es, una vez agotada la etapa impugnatoria del procedimiento administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MLAL. GMG. VZS. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Término de Contrato\Estudio Mecánica de Suelo y Estudio Topográfico Mejoramiento Red de Agua Potable APR Sta. Filomena-Las Vertientes, Viluco.doc

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE